



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía -Dirección de Planificación-, que vería con agrado se le otorgue prioridad a la localidad de Comallo, para todo tipo de programa, plan o asistencia técnica y económica derivada de ese Ministerio y que tienda a desarrollar la producción, la creación de fuentes de trabajo y la obtención de ventajas comparativas zonales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 183/1994**